

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Amparo de Pobreza Rad. No. 2022-00462-00

Atendiendo la manifestación de aceptación al cargo de apoderada de oficio designado por esta célula judicial, se RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR para que conste en el expediente y surta los efectos legales correspondientes, la *aceptación del nombramiento* allegado por la togada STEPHANIA GUTIÉRREZ CARDOZO.

SEGUNDO: SIGNIFICAR a la solicitante del beneficio de amparo de pobreza JESSICA ORTÍZ QUINTO lo acá acontecido, advirtiéndole que debe cumplir los requisitos precisos para adelantar el proceso de DIVORCIO referido en su solicitud, mismos que habrá de convenir con la togada designada por esta cédula judicial como su apoderada de oficio.

*Por la secretaría del Juzgado, remítase la comunicación pertinente por el medio más expedito posible*

TERCERO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente en forma definitiva.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES  
JUEZ

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 018 Hoy 21 DE FEBRERO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).



Lorena Salazar González  
Secretaría

MM-